

VENTAJAS DE UNA LEGISLACIÓN UNIFORME PARA LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

Memoria para Acceder al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Alumna: Francisca Rojo Righetti

Profesor Guía: Elina Mereminskaya

Santiago 2006

Disponible en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-rojo_m/pdfAmont/de-rojo_m.pdf

TABLA DE CONTENIDOS . .	4
RESUMEN . .	7
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	8

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

A. FORMACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

I. LEGISLACIÓN CHILENA

II CONVENCIÓN DE VIENA

1. FORMA DE LAS DECLARACIONES DE VOLUNTAD

a. Principio de libertad de forma

b. Efectos de la reserva contemplada en el art. 96°

2. LA OFERTA EN LA CONVENCIÓN DE VIENA

a. Requisitos de la oferta; el requisito volitivo

b. Requisitos subjetivo: los destinatarios

c. Precisión de la oferta: ofertas sin precio

d. Eficacia Temporal de la Oferta

3. LA ACEPTACIÓN

a. Contenido de la Aceptación

b. Plazo para Aceptar; Aceptación Tardía

c. Eficacia de la Aceptación; Momento Y Lugar De Formación Del Contrato

d. Aceptación y contraoferta: uso de condiciones generales de contratación.

B. EFECTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

I. LEGISLACIÓN CHILENA

1. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

a. Obligación de entrega

i. El saneamiento de la evicción

ii. Saneamiento de los vicios redhibitorios

b. Transferencia del dominio en la compraventa

2. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

II. CONVENCIÓN DE VIENA

1. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

a. Reseña

b. Obligación de entrega

i. Conformidad Material de las mercaderías

ii. Conformidad Jurídica de las Mercaderías

2. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- A Reseña
 - b. Examen de las mercaderías
 - c. Carga del comprador de denunciar de la falta de conformidad como requisito para ejercer sus derechos
 - i. Requisito temporal de la comunicación
 - ii. Requisitos de fondo
 - iii. Caso de falta de conformidad jurídica
 - iv. Excepciones a la sanción por falta de denuncia
 - 1º. Art. 40º: Conocimiento del vendedor de los defectos.
 - 2º. Art. 44º: Excusa razonable.
- 3 BALANCE DE AMBOS SISTEMAS
- C. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y resolución del contrato
- I. LEGISLACIÓN CHILENA
- 1. RESEÑA
 - 2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 - a. Requisitos de procedencia de la resolución
 - i Incumplimiento de una de las partes:
 - ii Sea Imputable
 - iii. Mora del Deudor
 - iv. Acreedor haya cumplido o esté llano a cumplir
 - v. Sentencia Judicial que declare la Resolución
 - b. Pacto comisorio en el Contrato de Compraventa
 - II. CONVENCIÓN DE VIENA
 - 1. RESEÑA
 - 2. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO ESENCIAL
 - a. Resolución por incumplimiento del vendedor
 - i. Incumplimiento del vendedor
 - ii. Resolución del Contrato por incumplimiento del vendedor (Art. 49º)
 - b. Resolución del contrato por incumplimiento del comprador
 - i. Incumplimiento del comprador
 - ii. Facultad del Vendedor de conceder un plazo al comprador
 - iii. Resolución del contrato, por incumplimiento del comprador (art. 64º)
 - c. Norma Comunes A Ambos Incumplimientos
 - i. Eficacia de la declaración de resolución
 - ii. Incumplimiento Anticipado y Derecho de Suspensión, Art. 71º

- 1°. Derecho de Retención en Sentido Estricto, art. 71.2°
- 2°. Norma Común a Ambos Derechos de Retención
- iii. Resolución Anticipada, Art. 72°.
- iv. Contratos de Entregas Sucesivas, Art. 73°
- v. Resolución del Contrato por Incumplimiento vinculado a Entregas Futuras, 73.2°
- vi. Resolución del Contrato por Incumplimiento vinculado a Entregas Pasadas y Futuras, 73.3°

D. CONSIDERACIONES FINALES

E. bibliografía

RESUMEN

De los datos expuestos se desprende que, desde un punto de vista cuantitativo, el tipo promedio de empresario chileno corresponde a un PYME exportador de productos agrícolas, especialmente perecibles.

Debido a las características ya señaladas de este tipo de empresas, y su importancia para la economía nacional, es que el trabajo que a continuación se presenta implica un análisis del texto de la Convención de Viena a la luz de la legislación chilena a fin de determinar cual de las dos regulaciones resulta más beneficiosa para este exportador de productos agrícolas. Por ello el conocimiento de su contenido, y el análisis y comparación respecto de la ley chilena se hace necesario considerando que la mayor parte de los contratos de compraventa internacional celebrados por chilenos se rige, salvo pacto en contrario, por el texto uniforme.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

Disponible en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-rojo_m/pdfAmont/de-rojo_m.pdf